



Obras Sanitarias del Estado

E. 59/15

Montevideo, 26 de enero de 2015.

R.P.S.G. N° 10/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Pablo Gómez Marti, en representación de la empresa Stiler S.A., con domicilio en la calle Misiones N° 1466 de la ciudad de Montevideo, consistente en el acceso al Expediente mediante el cual se tramitó la Licitación Pública Internacional N° 14.570, Saneamiento Zona B1 y C1, Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones según expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° del T.O.C.A.F., los procesos de contratación internacional quedan sujetos a las normas establecidas en el respectivo Contrato celebrado con los Organismos Internacionales de Crédito, de los que la República forma parte, en la especie el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), sin perjuicio de los aspectos que a título meramente enunciativo menciona la norma referida.-----

---RESULTANDO II: que se sustituye en la instancia la norma nacional (en la especie el Artículo 67° del T.O.C.A.F.), aplicándose las disposiciones contractuales establecidas con el B.I.D..-----

---RESULTANDO III: que en este sentido el Tribunal de Cuentas de la República, en Sesión de fecha 18/VII/14, en oportunidad de su intervención en este proceso, expresó en el Considerando 1° "que para este tipo de procedimiento se aplican las disposiciones del Contrato BID 2790/OC, aplicable en virtud de lo establecido en el Artículo 45° del T.O.C.A.F.".-----

---RESULTANDO IV: que las disposiciones contractuales antes mencionadas, relacionadas con el B.I.D., se integran con los contratos suscritos con motivo de la Licitación Internacional N° 14.750, así como las políticas de adquisiciones del referido Organismo Internacional y el Pliego que rigió el Proceso.-----

---RESULTANDO V: que en el Pliego citado se establece una cláusula de Confidencialidad (Tomo I cláusula 26), la cual indica que no se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.-----

---RESULTANDO VI: que en oportunidad de efectuarse una petición similar se formuló consulta al B.I.D., expidiéndose dicho Organismo Internacional en el

sentido de recomendar la aplicación de la cláusula de confidencialidad y que, una vez publicada la adjudicación, se otorgue el acceso a la información observando las normas nacionales sobre la materia.-----

---RESULTANDO VII: que en el ámbito de acceso a información pública la norma específica, reguladora de la situación, es el Artículo 65° del T.O.C.A.F., el cual establece respecto a las Ofertas la publicidad de; los precios, las descripciones de bienes y servicios y las condiciones generales de aquellas.---

---RESULTANDO VIII: que la Licitación citada, fue adjudicada por Resolución del Directorio del Ente N° 443/14 al Consorcio CIEMSA- OBRASCON HUARTE e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República en Sesión de fecha 3 de setiembre de 2014, actos ambos publicados en los respectivos sitios web de los Organismos.-----

---CONSIDERANDO I: que atento a lo expuesto, procede acceder a la solicitud de acceso a la información pública efectuada por la empresa Stiller S.A., una vez efectuada la publicación de la adjudicación del Contrato, concediendo vista únicamente respecto a las Ofertas presentadas y al contenido establecido en el Artículo 65° del T.O.C.A.F., ya mencionado en el Resultando VII de este Acto.--

---CONSIDERANDO II: que la petición se hará efectiva por la Dependencia competente, esto es la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, ya fuere exhibiendo las ofertas del Expediente referido, o realizando y entregando para su consulta, una versión pública, teniendo muy especialmente en cuenta solo los tres aspectos de aquella que no resultan confidenciales y por tanto se pueden publicitar, en función de lo permitido por la norma multicitada del texto ordenado.-----

---CONSIDERANDO III: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08, al Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, las disposiciones del Contrato celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo 2790/OC, el Pliego respectivo y lo indicado por dicho Organismo con fecha 19/XI/14, a lo señalado por el Tribunal de Cuentas de la República en Sesión de fecha 18/VII/14, a lo dispuesto en la R/D N° 507/12 del 18/IV/12 y demás antecedentes que constan en el Expediente



Obras Sanitarias del Estado

Nº 1775/14.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E-----

---1º) ACCEDER a la solicitud de acceso a la información pública efectuada por el Sr. Pablo Gómez Marti, en representación de la empresa Stiller S.A., con domicilio en la calle Misiones Nº 1466 de la ciudad de Montevideo, concediendo el acceso respectivo en los términos indicados en los Considerando I y II de la presente Resolución.-----

---2º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación del interesado con la prevención indicada, a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo para su cumplimiento y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General